



VI LEGISLATURA NÚM. 147

11 de abril de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa, de 27 de marzo de 2007, por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan las listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos en el Parlamento de Canarias.

Página 2

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa, de 27 de marzo de 2007, por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan las listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos en el Parlamento de Canarias.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del acuerdo de la Mesa, de 27 de marzo de 2007, por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan las listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos en el Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 28 de marzo de 2007.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LAS LISTAS DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS, APROBADAS POR ACUERDO DE LA MESA DE 27 DE MARZO DE 2007.

El Parlamento de Canarias, en las últimas convocatorias de pruebas selectivas para personal funcionario de carrera, ha venido incorporando en sus bases la posibilidad de crear una lista de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos para cubrir temporalmente, por razones de urgencia, como consecuencia de ausencia o inexistencia de titular, posibles vacantes, estando constituida dicha lista, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza.

No estando previsto en dichas bases un procedimiento para regular el funcionamiento de las listas de reserva, se hace necesario establecerlo, correspondiendo a la Mesa acordar su aprobación con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.- Orden de prelación en las listas.

- a) En cada lista de reserva figurará, en primer lugar, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, incorporándose a continuación los siguientes por este orden.
- b) Los llamamientos de la lista de reserva comenzarán por el primero de la lista, salvo que se den las circunstancias previstas en el apartado 3 de estas instrucciones.

2.- Desempeño del puesto de trabajo.

El funcionario interino desempeñará el puesto de trabajo para el que haya sido nombrado sin que, en ningún caso, pueda ser adscrito a otro distinto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de estas instrucciones.

3.- Causas de baja de las listas de reserva.

Causarán baja en las listas de reserva quienes:

- a) Rechacen por cualquier causa o no contesten la oferta durante dos llamamientos consecutivos.
- b) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento.
- c) Renuncien al nombramiento, una vez iniciada la prestación de servicios.
- d) Soliciten la baja de las listas.

4.- Reincorporación a las listas.

El personal nombrado con carácter interino, una vez finalizada la prestación del servicio, y siempre que no hubiese ocurrido en alguna de las causas de baja previstas en el apartado anterior, se reincorporará a su lista de origen ocupando el lugar que por orden de prelación le correspondía, excepto en el caso de que dicha lista haya caducado.

5.- La Junta de Personal será informada de los nombramientos de funcionarios interinos, así como de los supuestos de bajas y reincorporaciones a las listas de reserva.

6.- Las presentes instrucciones serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y entrarán en vigor a partir del día siguiente a la misma.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 27 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA PRIMERA, Belén Allende Riera.
VºBº EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.